



**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A
ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES – AÑO 2019 -**

Expte. 3.3.1.11.001/2019.

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

Base 1ª.- Bases reguladoras y diario oficial en el que están publicadas.

Bases tipo reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de 9 de marzo de 2006.

Base 2ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 6.300 EUROS. Existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 07/431.2/489, del vigente presupuesto municipal de 2019.

Base 3ª.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a Asociaciones de Consumidores a fin de colaborar en su funcionamiento y en el desarrollo de sus actividades en la ciudad de Valladolid durante 2019.

El objetivo es fomentar las acciones y actividades de las Asociaciones de Consumidores en materia de defensa del consumidor.

Base 4ª.- Procedimiento de concesión.

Régimen de concurrencia competitiva.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las subvenciones se destinarán a Asociaciones de Consumidores que realicen actividades encaminadas a la defensa del consumidor.

Los programas y proyectos subvencionables deberán referirse a los siguientes contenidos:

a.- Actividades de colaboración con la Junta Arbitral de Consumo y de defensa de los intereses de los consumidores.

b.- Sostenimiento de la estructura y funcionamiento de la Asociación.

c.- Actividades de información y educación de los consumidores y usuarios que vayan dirigidas a todos los vecinos de la ciudad de Valladolid.

d.- Programas y proyectos comprometidos con el desarrollo sostenible.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Aprobación de la Convocatoria: Junta de Gobierno Local.

Ordenación, instrucción y resolución: Excmo. Sr. Alcalde.

Órgano instructor: Servicio de Salud y Consumo; Casa del Barco. Pº. Hospital Militar, nº 11 Bis. Correo electrónico: spssc@ava.es.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Base 8ª.- Plazo de resolución y notificación.

Las solicitudes se resolverán por el Excmo. Sr. Alcalde en el plazo máximo seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

Base 9ª.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid conforme al modelo presentado como anexo a estas Bases y se presentarán de forma electrónica en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que han de presentar las Asociaciones solicitantes de la subvención es la siguiente:

a).- Documentos que acrediten la constitución legal de la Asociación solicitante.

b).- Copia del código de identificación fiscal de la Asociación solicitante.



c).- Cuenta corriente y entidad bancaria, a nombre de la Asociación solicitante, donde deba hacerse efectiva, en su caso, la subvención.

d).- Relación de ayudas recibidas con cargo a presupuestos de cualquier Administración Pública.

e).- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

f).- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y en el pago de cuotas a la Seguridad Social, o por el contrario, certificado del Secretario de la Asociación de no contar con personal contratado a su cargo.

g).- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid.

Anexo IV.

h).- Actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a esta subvención, indicando objetivos y destinatarios y presupuesto de ingresos y gastos de las mismas.

i).- Memoria de actividades realizadas durante el año 2018.

j).- Declaración de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

La documentación señalada en los apartados a) y b) no será necesario presentarla por aquellas asociaciones que hayan sido subvencionadas anteriormente por el Ayuntamiento de Valladolid y se podrá sustituir por una declaración jurada de vigencia de la documentación presentada en años anteriores, haciendo constar el año, convocatoria y Servicio en la que se aportó.

Base 10ª.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes

No se admite.

Base 11.- La resolución pone fin a la vía administrativa.

Sí.

Base 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se adjudicarán teniendo en cuenta de forma preferente los programas de colaboración conjunta con la Junta Arbitral de Consumo y la OMIC de Valladolid, que vayan destinados a todos vecinos de la ciudad de Valladolid, que sean acordes en su metodología y en sus actividades con los criterios y líneas de actuación marcados por los Programas de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), los de la Junta de Castilla y León y los del propio Ayuntamiento y en relación con la memoria aportada del año anterior, así como por la disponibilidad de otros medios y ayudas.

Los programas y proyectos se valorarán del modo siguiente:

ACTIVIDADES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A.- Actividades de colaboración con la Junta Arbitral de Consumo y en defensa de los intereses de consumidores y usuarios	40 puntos
A.1.- actividades de colaboración con la Junta Arbitral de Consumo (acreditado mediante certificado del Presidente de la Junta Arbitral de Valladolid) hasta 30 puntos.	30 puntos
A-2.- Actividades de defensa de los intereses de los de los consumidores y usuarios	10 puntos
B.- Memoria de actividades del año anterior, la capacitación del personal y el horario de atención al público	20 puntos
C.- Actividades de información y educación de los consumidores y usuarios dirigidos a todos los vecinos de la ciudad de Valladolid.	40 puntos
C-1.- Diseño adecuado del proyecto (fundamentación, actividades, temporalización, recursos y evaluación)	10 puntos
C-2.- La viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la capacitación del personal y los sistemas de coordinación con el Ayuntamiento de Valladolid y otras entidades	20 puntos
C-3.- Las actividades tengan contenidos comprometidos con el desarrollo sostenible	10 puntos

La cuantía total de la subvención contenida en la convocatoria se repartirá de forma proporcional entre todas las solicitudes presentadas, que se consideren subvencionables, en función de los puntos obtenidos.



Base 13.- Medio de notificación o publicación.

La convocatoria se publicará en el B.O.P. de Valladolid y en el tablón oficial de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Valladolid (Sede Electrónica) pág. web: <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subsuenciones> y en el siguiente enlace: <https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/ayudas-subsuenciones>

La resolución se notificará en la dirección de correo electrónico aportada en la solicitud y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado y cuantías concedidas.

Base 14.- En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

La modalidad de la ayuda será de pago único. El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la entidad solicitante una vez que se ejecute y justifique el proyecto subvencionado.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y del Régimen General de la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Base 15.- Porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la subvención que se solicite sin que en ningún caso, contabilizando la posible cofinanciación, se supere el coste real de la actividad subvencionada.

Las subvenciones se destinarán a cubrir los gastos realizados que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se haya concedido.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

Base 16.- Porcentaje, en su caso, de gastos indirectos que se admite dentro de la justificación de la subvención.

No se admiten.

Base 17.- Porcentaje, que en su caso, puede el beneficiario subcontratar

No se establece la posibilidad de subcontratación en la ejecución de los programas y proyectos subvencionados.

Base 18.- Plazo máximo para justificar la subvención.

El plazo máximo para justificar la subvención será hasta el día **29 de noviembre de 2019 (inclusive)**. La justificación de la subvención concedida contendrá, además de la memoria de ejecución del proyecto, la justificación de gastos mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Para ello se cumplimentará la cuenta justificativa subvenciones que figura como **Anexo V** de esta convocatoria.

Cuando sea necesario para la Asociación quedarse con los documentos originales se presentarán en el Servicio de Salud y Consumo tanto los documentos originales como copias para la compulsión a efectos de su comprobación y a fin de que se estampe la impresión de que el gasto ha sido justificado al Ayuntamiento de Valladolid en las facturas originales, siendo devueltas las mismas a la entidad subvencionada con esta diligencia.

En el momento de justificar los gastos objeto de la subvención y para proceder al pago de la misma la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de pago en las cuotas de cotización al Régimen General de la Seguridad Social así como de las de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.4. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento de Subvenciones de 2006.

Base 19.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos.

En los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas y condiciones establecidas en las bases de la presente convocatoria, el incumplimiento de los programas o actividades subvencionadas, así como la aplicación de las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidas dará lugar a la anulación de la misma con obligación por parte de la asociación subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas

EL TÉCNICO DE SECRETARÍA EJECUTIVA
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Vº.Bº.
DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD

**ANEXO I**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/ CIF	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Teléfono:	Vía, Número, Pta.
E-MAIL:	
REPRESENTADA POR:	
DNI/NIF:	Nombre y Apellidos:

EXPONE que, a la vista de la Convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES de la ciudad de Valladolid para el ejercicio 2019, acepta íntegramente las bases que la regulan, y

SOLICITA una subvención de.....€, para la realización del proyecto/programapara lo cual acompaña la siguiente documentación (Punto 9º de la Convocatoria):

1º.- Documentos que acrediten la constitución legal de la Asociación solicitante.

2º Copia del código de identificación fiscal de la Asociación solicitante.

3º.- Cuenta corriente y entidad bancaria, a nombre de la Asociación solicitante, donde deba hacerse efectiva, en su caso, la subvención.

4º.- Relación de ayudas recibidas con cargo a presupuestos de otras Administraciones Públicas.

5º.- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid.

6º.- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y en el pago de cuotas a la Seguridad Social, o por el contrario, certificado del Secretario de la Asociación de no contar con personal contratado a su cargo.

7º.- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid **(Anexo IV)**

8º.- Actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a esta ayuda, indicando objetivos y destinatarios, presupuesto de ingresos y gastos de las mismas.

9º.- Memoria de actividades realizadas durante el año 2018.

10º.- Declaración de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

(fecha y firma)

EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



ANEXO II

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJERCICIO 2019

El Proyecto deberá desarrollar los siguientes contenidos:

1.- Denominación del proyecto: Es importante buscar un nombre corto, directo y que resuma los que se quiere hacer

2.- Identificación de la entidad responsable. Se debe señalar, quién somos, qué hacemos, por qué, para qué y para quién. Se indica la persona principal de contacto para el proyecto y una descripción de las actividades más importantes realizadas por la asociación.

3.- Breve descripción del proyecto. Se describe en dos o tres párrafos de forma general el proyecto. Se pueden recoger de forma escueta: La necesidad detectada, las razones que impulsan a presentar el proyecto y el encaje del proyecto dentro de los fines que persigue la asociación.

4.- Justificación de la necesidad. Debe fundamentarse claramente, el porqué del proyecto. Se pueden apoyar en datos, estudios e informes.

5.- Objetivos que se persiguen. Este punto del proyecto resulta de gran importancia, puesto que cuando evaluemos el resultado de la actuación (los logros del proyecto una vez ejecutado) lo haremos teniendo en cuenta los objetivos que se perseguían). Debemos definir un objetivo general y tres o cuatro específicos. Los objetivos siempre se redactan con verbos en infinitivo como: Conseguir, fomentar, analizar, celebrar.

6.- Beneficiarios directos e indirectos. Número de destinatarios del proyecto directamente afectados por la actividad o el entorno de actuación.

7.- Descripción de las actividades a desarrollar. Se describen de manera detallada las actividades del proyecto (incluida la evaluación), dividida por fases con fecha de inicio y fin de cada una. Esta relación de actividades servirá para después planificar cómo llevarlas a cabo, en qué momento y quien será el responsable de cada una de ellas.

8.- Cronograma del proyecto. Es una planificación temporal de forma gráfica del desarrollo del proyecto según las actividades descritas con anterioridad.

9.- Recursos humanos. Se detallan las personas (si no de manera nominativa, sí el puesto) que participarán en el proyecto y las funciones que desarrollarán, incluyendo al responsable del proyecto. Para la valoración económica se detallan las horas de dedicación a cada una de las actividades del proyecto.

10.- Recursos materiales. Se describen los medios, instalaciones, tanto propias como ajenas necesarias para la ejecución del proyecto.

11.- Colaboraciones. Se reflejan las personas y entidades públicas y privadas que colaborarán en el desarrollo del proyecto.

12.- Indicadores de ejecución y evaluación del proyecto. Se definen los indicadores que servirán para comprobar el éxito del proyecto.



ANEXO IV

D/D^acon DNI, en calidad de
presidente/representante de la asociación
con CIF.....

DECLARA QUE:

La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2019.

Valladolid, adede

Fdo.
(sello y firma del representante)



ANEXO V.- CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

--

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

--

c) FINANCIACIÓN:

--

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

--

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

--

c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----
de----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE
LA ENTIDAD



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:-----SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a --- de -----de-----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD